



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

21 DE JULIO DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 071-SAMC-CENACMEDELLÍN-2026 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN”

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública y se dictan otras disposiciones”, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL MEDELLÍN” convoca a todos los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 071-SAMC-CENACMEDELLÍN-2026**, que se describe a continuación:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL MEDELLÍN”.

2. DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Dirección: Carrera 76 #50-175 Barrio los Colores Decima Cuarta Brigada en Medellín Antioquia.

Correo: cenacmedellin@ejercito.mil.co

3. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB.
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-Seleccion_Abreviada_Menor_Cuantia&PPI=CO1.PPI.48594315&DocUniqueName=ConsultaDraft&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcedureRequest&ProfileVersion=11&DocUniquelIdentifier=CO1.REQ.10636957&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.10453435&prevCtxLbl=Proceso Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC0310-1

de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No 071-SAMC-CENACMEDELLÍN- 2026

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>)

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se habilitará el correo electrónico cenacmedellin@ejercito.mil.co conforme a lo señalado en la Guía de Indisponibilidad SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.

4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Los servicios y/o bienes adquirir son los siguientes:

5. CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR:

Teniendo en cuenta que el proceso que se adelante es de tracto sucesivo, no se proyectan cantidades, ya que éstas serán establecidas durante la ejecución del contrato, previo al requerimiento por parte del Supervisor de los bienes y servicios que serán objeto de contratación.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO:

La distribución de los recursos por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 por medio del cual se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



El presupuesto asignado para el presente proceso es de **MIL TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (1.030.167.180.00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10CSF; dicho presupuesto se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. **6126** del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDADES BENEFICIADAS
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	UNIDADES ADSCRITAS Y AGREGADAS A LA JURISDICCIÓN DE LA SEPTIMA DIVISIÓN, BR04 Y BR14
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	

La necesidad se encuentra soportada mediante los planes de necesidades centralizados No. 00016241 del 10 de abril de dos mil veintiséis (2026) correspondiente al plan de los Repuestos de los Vehículos y plan No. 00016242 del 12 de mayo de dos mil veintiséis (2026) correspondiente al plan de Mantenimiento de Vehículos.

El valor estará incluido IVA, retenciones e impuestos por concepto de timbre de contrato y las demás erogaciones a que haya lugar, proveniente del recurso 10CSF.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN:

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla la distribución por unidad administrativa del presupuesto para la vigencia 2026, asignado para el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento del parque automotor conforme al Plan de Necesidades y Plan Anual de Adquisiciones.

MANTENIMIENTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 221.483.412,00

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES – MANTENIMIENTO



BRIGADA	NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR POR UNIDAD
UNIDADES INDEPENDIENTES	BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 7	BAAID7	\$ 4.893.699,00
	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 7	BAFUR	\$ 8.222.379,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"	BIDEH7	\$ 10.395.515,00
	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No.7 "Teniente EDUARDO MORALES SAAVEDRA".	BMMA7	\$ 3.037.610,00
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 4 "GN. PEDRO NEL OSPINA"	EJEBE	\$ 4.749.363,00
	FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES	FUDAT	\$ 5.470.354,00
	GRUPO MARTE DIVISIONARIO No. 7	GMDO7	\$ 821.146,00
	CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS	ZONA4	\$ 1.151.215,00
	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR N° 7	BAIMI7	\$ 499.510,00
	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO No 9	GRULI9	\$ 3.204.746,00
	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No.8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	BASAQ	\$ 11.034.893,00
BR04	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N° 4 " CORONEL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	BAEEV4	\$ 10.088.231,00
	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"	BAACA4	\$ 16.331.905,00
	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.4 "YARIGUIES"	BASP4	\$ 21.624.484,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	BIGIR	\$ 11.992.844,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.11 "CACIQUE NUTIBARA"	BINUT	\$ 8.929.539,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 " GR. PEDRO NEL OSPINA"	BIOSP	\$ 4.971.166,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	BIPEB	\$ 7.731.551,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 "FRAY MARIANO GARNICA Y DORJUELA"	BITER4	\$ 2.367.238,00
	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"	GMCOR	\$ 8.849.246,00
	GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO	GGRIO	\$ 2.281.960,00
BR14	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.3 "BATALLA DE BARBULA"	BIBAR	\$ 6.780.226,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	BIBOM	\$ 6.870.749,00
	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.14 "CACIQUE PIPATON"	BASPC14	\$ 13.644.522,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.14 "BATALLA DE CALIBIO"	BIFER	\$ 6.264.202,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.14 "JOSÉ ANTONIO CHAVARRÍA"	BITER 14	\$ 2.376.544,00
TOTAL			\$ 184.584.837,00

PAA RC10		
NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR UNIDAD
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO	GGRIO	\$ 19.355.760,00
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL ANTIOQUIA	GGANT	\$ 11.406.300,00
TOTAL		\$ 30.762.060,00
APOYO CEDE 10		
NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR UNIDAD
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"	BIDEH7	\$ 6.136.515,00

REPUESTOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	UNIDADES ADSCRITAS Y AGREGADAS A LA JURIDICCION DE LA SEPTIMA DIVISION, BR04, BR14	\$ 808.683.768,00

BRIGADA	NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR UNIDAD
UNIDADES INDEPENDIENTES	BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N° 7	BAAID7	\$ 19.909.364,00
	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N° 7	BAFUR7	\$ 34.154.791,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"	BIDEH7	\$ 33.541.341,00
	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN N° 7 "TENIENTE EDUARDO MORALES SAAVEDRA".	BMMA7	\$ 11.653.011,00
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 4 "GN. PEDRO NEL OSPINA"	EJEBE	\$ 17.567.312,00
	FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES	FUDAT	\$ 20.084.484,00
	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO No 9	GRULI9	\$ 13.262.189,00
	GRUPO MARTE DIVISIONARIO No. 7	GMD07	\$ 3.595.703,00
	CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS	ZONA 4	\$ 3.822.552,00
	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR N° 7	BAIMI7	\$ 1.372.746,00
	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No.8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	BASAQ55	\$ 41.614.410,00
	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N° 4 " CORONEL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	BAEEV4	\$ 39.051.901,00
BR04	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"	BAACA4	\$ 64.083.866,00
	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.4 "YARIGUIES"	BASP4	\$ 81.203.286,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	BIGIR	\$ 44.251.614,00

	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.11 "CACIQUE NUTIBARA"	BINUT	\$ 34.328.606,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 " GR. PEDRO NEL OSPINA"	BIOSP	\$ 19.298.388,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	BIPEB	\$ 27.997.447,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 "FRAY MARIANO GARNICA Y DORJUELA"	BITER4	\$ 9.339.316,00
	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"	GMCOR	\$ 34.995.970,00
	GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO	GGRIO	\$ 6.564.876,00
BR14	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.14 "CACIQUE PIPATON"	BASPC14	\$ 54.402.598,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.3 "BATALLA DE BARBULA"	BIBAR	\$ 25.342.202,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	BIBOM	\$ 26.787.397,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.14 "BATALLA DE CALIBIO"	BIFER	\$ 23.981.179,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.14 "JOSÉ ANTONIO CHAVARRÍA"	BITER14	\$ 9.231.670,00
TOTAL			\$ 701.438.219,00

PAA RC10 2026		
NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD	VALOR POR UNIDAD
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL ANTIOQUIA	GGVAB	\$ 21.663.000,00
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO	GGRIO	\$ 56.210.400,00
TOTAL		\$ 77.873.400,00

RECURSOS CEDE 10 LINEA BLANCA		
NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD	VALOR POR UNIDAD
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"	BIDEH7	\$ 29.372.149,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6126

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MARIANA ORTIZ BRAVO		Módulo: 15-01-03-052		Módulo: 15-01-03-052		
				Fecha y Hora Sistema: 2026-05-22-11:23 a. m.		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	0108	Fecha Registro:	2026-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052	Central Administrativa y Contable Medellín	Valor Operacional:	1.030.167.180,00	Valor Bloqueado:	0,00
Valor Inicial:	1.030.167.180,00	Valor Total Operacional:	1.030.167.180,00	Valor Actual:	1.030.167.180,00	Valor Bloqueado:	0,00	Valor Bloqueado:	0,00	Valor Bloqueado:
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
Número:	0108	Fecha Registro:	2026-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052	Central Administrativa y Contable Medellín	Valor Operacional:	1.030.167.180,00	Valor Bloqueado:	0,00
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
RES. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-005-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CDP	2026-02-28	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-01	3.448.081,00	3.448.081,00	3.448.081,00	3.448.081,00	0,000.000,00
					2026-03-02	3.448.081,00	3.448.081,00	3.448.081,00	3.448.081,00	0,000.000,00
					2026-03-03	4.723.703,00	4.723.703,00	4.723.703,00	4.723.703,00	0,000.000,00
					2026-03-04	800.378.240,00	800.378.240,00	800.378.240,00	800.378.240,00	0,000.000,00
					2026-03-05	1.168.414,00	1.168.414,00	1.168.414,00	1.168.414,00	0,000.000,00
					2026-03-06	1.177.512,00	1.177.512,00	1.177.512,00	1.177.512,00	0,000.000,00
					2026-03-07	781.789,00	781.789,00	781.789,00	781.789,00	0,000.000,00
					2026-03-08	1.738.363,00	1.738.363,00	1.738.363,00	1.738.363,00	0,000.000,00
					2026-03-09	2.132.082,00	2.132.082,00	2.132.082,00	2.132.082,00	0,000.000,00
					2026-03-10	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-11	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-12	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-13	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-14	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-15	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-16	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-17	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-18	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-19	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-20	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-21	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-22	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-23	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-24	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-25	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-26	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-27	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-28	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-29	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-30	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-03-31	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-01	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-02	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-03	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-04	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-05	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-06	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-07	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-08	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-09	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-10	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-11	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-12	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-13	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-14	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-15	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-16	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-17	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-18	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-19	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-20	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-21	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-22	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-23	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-24	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-25	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-26	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-27	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-28	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-29	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-04-30	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-05-01	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-05-02	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-05-03	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-05-04	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-05-05	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-05-06	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-05-07	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-05-08	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-05-09	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,000.000,00
					2026-05-10	0				

NOTA: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a seguir será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el cual se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>). Esta decisión se fundamenta en una revisión previa del portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente"

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), de la Agencia Nacional de Contratación Pública – (Colombia Compra Eficiente), se pudo constatar que actualmente no se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios, establecido por la agencia Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes bajo el número CCE-286-AMP-2020, cuyas características técnicas guardaban relación con la necesidad presentada por las unidades centralizadas. **Su vigencia oficial finalizó el 2 de febrero de 2026**, luego de que Colombia Compra Eficiente decidiera no prorrogarlo más.

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020

Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
02/02/2026	02/02/2027



Cerrado

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento-preventivo-y-correctivo-incluidas-autopartes-y-mano-de-obra-y-ii-adquisicion-de-autopartes>

En materia de contratación pública, la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dada esta circunstancia, se opta por la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA como el mecanismo más adecuado para llevar a cabo el proceso de contratación en cuestión. Este procedimiento permite una gestión eficiente y ágil de la contratación, garantizando la transparencia y la competencia en la selección del proveedor, sin comprometer los principios de igualdad y libre concurrencia.

La elección de este método se basa en la necesidad de optimizar los recursos disponibles y asegurar la obtención de las mejores condiciones en términos de precio y calidad para los bienes y/o servicios requeridos. Además, la utilización del SECOP II como plataforma de contratación proporciona un marco seguro y confiable para la realización del proceso, facilitando la participación de los potenciales oferentes y la gestión transparente de la información relacionada con la contratación pública.

Siendo así, se procede a referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, el cual preceptúa:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- A. **SELECCIÓN ABREVIADA.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

- B. **LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA.** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta*

850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento que deberá aplicarse para la Selección Abreviada de menor cuantía, de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

Dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, se informa a los interesados que se continuará con el proceso de selección con la totalidad de los oferentes que presenten manifestación de interés y NO SE REALIZARÁ SORTEO.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

EL CONTRATISTA prestará los servicios de **MANTENIMIENTO** en sus instalaciones, lo cual deberá informar en la oferta, que en todo caso deberá corresponder con la dirección de los talleres ofertados.

El lugar de ejecución corresponde a la ubicación de los talleres que disponga el contratista, los cuales deberán encontrarse en los sitios donde se encuentran ubicadas las unidades así:



LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	UNIDADES
MUNICIPIO DE RIONEGRO	GGRIO
	BAEEV4
	GMCOR
	FUDAT
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	BASPC04
	BAACA4
	BIOSP
	BIPEB
	GGANT
	BAAID7
	BAFUR7
	GMD07
	BMMA7
	EJEBE
	ZONA4
	BIDEH7
	BASPC14
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	BASQA55
	BAEEV8
	BIBAR
	BIBOM
	BICAB
	BITER14

Las siguientes unidades por su distancia geográfica y en cumplimiento a sus misiones tendrán lugar de prestación de servicio así:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	UNIDADES	ACUERDO COMERCIAL Y/O CONVENIO
MUNICIPIO YARUMAL	BITER4 – BIGIR	Aplica de acuerdo a la necesidad de las unidades
MUNICIPIO ANDES	BINUT	

NOTA: No obstante la anterior distribución de las Unidades por Municipios, en caso fortuito o por causa mayor cuando un vehículo (automotor o motocicleta) en cumplimiento de sus funciones se encuentren en zonas diferentes a las de ubicación de su Unidad del Escalón Táctico Tipo Batallón y presenten averías, este podrá acudir al taller más cercano de su ubicación para acceder al servicio de mantenimiento y/o suministro de repuestos, situación que será informada de manera inmediata al supervisor del contrato para la coordinación de la situación especial.

LUGAR DE ENTRADA DE LOS REPUESTOS. El lugar de entrada de los repuestos será el centro logístico de la siguiente manera:

CENTRO LOGISTICO	UNIDADES
ALMACÉN DE TRANSPORTES GMCOR UBICADO EN EL KILOMETRO 12 VÍA AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ, VEREDA LA PLAYA RIONEGRO – ANTIOQUIA.	GMCOR
	GGORI
ALMACÉN DE TRANSPORTES BASPC 04 UBICADO EN LACARRERA 76 No. 50-175 – BARRIO LOS COLORES MEDELLÍN – ANTIOQUIA	BAAID7
	BAFUR7
	BAIMI7
	FUDAT
	BMMA7
	EJEBE
	ZONA4
	BAACA4
	BIGIR
	BITER4
	BIOSP
	BIPEB
	BITER4
	GAANT
	BASPC04
	GRULI9
ALMACÉN DE TRANSPORTES BASPC 14 UBICADO EN LA CALLE 50 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA, PUERTO BERRIO –ANTIOQUIA	BIDEH7
	BASPC14
	BASAQ55
	BIBAR03
	BIBOM42
	BICAB14
ALMACÉN DE TRANSPORTES BINUT UBICADO EN LA VÍA ANDES – MEDELLÍN, KM 1 VEREDA LA COLONIAS ANTIOQUIA.	BITER14
	BINUT

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Para el recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada (marca y modelo cuando aplique), el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios y/o bienes.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellín@ejército.mil.co



1. Las entregas serán parciales previa coordinación a través del supervisor del contrato.
2. Para la entrega de los bienes y servicios, el Supervisor del contrato deberá realizar el requerimiento al contratista, indicando el recurso presupuestal al cual se debe cargar, por su parte el contratista llevará el registro y el control del costo asociado a cada servicio prestado o bien suministrado conforme a la oferta y el contrato, de tal manera que cada mantenimiento o bien que se suministre a cada vehículo corresponda a los señalados en el proceso de contratación según la desagregación de cada uno de los presupuestos que soportan el proceso.
3. No se pagará el mismo mantenimiento o bien suministrado a un mismo vehículo con cargo a las dos (2) partidas presupuestales.
4. El Supervisor del contrato dejará constancia de todos los repuestos entregados y mantenimientos realizados a cada vehículo según corresponda y conforme a la Directiva Permanente de Transportes.
5. Todos los servicios de mantenimiento que requieran los vehículos objeto de este proceso de contratación serán prestados en los talleres que hayan sido ofertados por el proponente. El contratista deberá guardar constancia de los requerimientos de bienes y servicios que le sean realizados por el Supervisor del contrato o que hayan sido previamente avalados por éste.
6. Una vez realizado el mantenimiento, el contratista deberá hacer entrega del vehículo al supervisor del contrato o a la persona que tiene asignado el vehículo y/o a quien el supervisor designe, quien verificará y dará aval al mantenimiento realizado al vehículo. El contratista hará entrega del repuesto que se cambió.
7. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, la persona encargada del vehículo o quien haya recibido el vehículo y un delegado de la firma contratista. En dicha acta deberá constar como mínimo: la identificación del vehículo (incluido el número de inventario), el detalle del mantenimiento realizado, el costo de cada mantenimiento y el recurso con el que se pagará cada mantenimiento.
8. El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega (cuando sea el caso), los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
9. Es pertinente que cada fecha programada para la entrega de los bienes a adquirir mediante el presente proceso de selección, sea informada 24 horas antes de la entrega al supervisor del contrato y sea realizada junto con soporte documental, identificando en el mismo:

- Nombre del Conductor
- Placa del vehículo
- Marca del vehículo
- Unidad

10. VALOR

El valor del contrato será equivalente al monto total del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, y se determinará con base en los precios unitarios



ofertados por el proponente adjudicatario, los cuales serán formalmente pactados en el contrato. El contrato será de ejecución por el sistema de tracto sucesivo, no estará sujeto a fórmula de reajuste, y su ejecución se efectuará conforme a las necesidades que se presenten en cada una de las unidades centralizada.

11. FORMA DE PAGO

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar el valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la facturación causada**, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013).
3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el acta de recibo a satisfacción respectivo.
4. Presentación de la correspondiente factura de manera independiente de acuerdo con la destinación del recurso utilizado para realizar la prestación del servicio o la entrega de los elementos. En todo caso, no podrá facturar por ambos recursos el mismo mantenimiento o los mismos repuestos.
5. Entrada a almacén cuando aplique.
6. Los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Los pagos se realizarán conforme a la distribución de presupuesto por Unidad

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTANCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 modificado por el artículo [40](#) de la Ley 223 de 1995 del Estatuto Tributario, así:



1. Denominación expresa como factura de venta.
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción específica de los servicios prestados y/o bienes (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato, identificando la unidad beneficiada).
7. Valor total de la operación.
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
10. Facturación electrónica.

Asimismo, deberá presentar junto con la factura Certificación expedida por el contador o Revisor Fiscal y representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. **Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente. Igualmente deberá anexar soportes de pago.**

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), d), e), f), g), h), i) y j), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto:

15-01-03-052;N. del Contrato:cenacmed.facturacion@ejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$15-01-03-052;Contrato N.:cenacmed.facturacion@ejercito.mil.co#\$

Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de



Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

NOTA3: Para la ejecución del contrato Resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Adicionalmente, deberá garantizar que durante la ejecución no se legalice un mismo servicio o repuesto por más de una partida, con el fin de evitar doble facturación.

NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del contrato, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLIN únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y servicios recibidos correspondientes al suministro de repuestos y servicios de mantenimiento de vehículos, que se encuentren debidamente ejecutados.

12. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA:

La establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

OBJETO PROCESO CONTRACTUAL – PRESUPUESTO	ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTÁ CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			(SI/NO)	(SI/NO)	SI (#) /NO	(SI/NO)
OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
		México	SI	SI	N/A	SI
		Perú	SI	SI	N/A	SI
	Canadá		SI	SI	N/A	SI
	Chile		SI	SI	N/A	SI
	Corea		SI	SI	N/A	SI
	Costa Rica		SI	SI	N/A	SI

OBJETO PROCESO CONTRACTUAL – PRESUPUESTO	ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTABLECIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			(SI/NO)	(SI/NO)	SI (#) /NO	(SI/NO)
CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN PRESUPUESTO \$1.043.399.253	Estados AELC		SI	SI	N/A	SI
	Estados Unidos		SI	SI	N/A	SI
	México		SI	NO	N/A	NO
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	49	NO
		Guatemala	SI	SI	52	NO
		Honduras	NO	N/A	N/A	NO
	Unión Europea		SI	SI	N/A	SI

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación. De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior, en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los

bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro. De la misma manera, se dará un plazo mínimo de diez (10) días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para la presentación de ofertas, ya que la información de los bienes y servicios a adquirir fueron publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas en el proceso de contratación, es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

14. CONVOCATORIA PÚBLICA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN PARA LAS MIPYMES NACIONALES NO PROCEDE

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar*

convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

(...)

La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Turismo, evidenciando que para el año 2025, se estableció bajo los siguientes valores:

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fijó el valor en pesos del umbral para limitar procesos a MiPymes en \$511.708.497, monto equivalente a los US\$125.000 definidos como límite para estos procesos, a su vez la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Esto significa que solo los procesos cuya cuantía sea inferior a ese valor pueden ser susceptibles de ser limitados a MiPymes, siempre y cuando se cumplan los demás requisitos legales, entre ellos la existencia de por lo menos dos MiPymes interesadas.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL \$	511.708.497

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-que-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso asciende a **MIL TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (1.030.167.180.00) M/CTE**; este monto se encuentra por encima de los umbrales establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar A MYPIMES NACIONALES, siendo procedente indicar que la presente convocatoria NO



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SERÁ SUCEPTIBLE DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES, y con ello, podrá participar cualquier oferente que se encuentre interesado en la presente convocatoria.

15. NUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que a continuación se relacionan para evaluar y calificar las propuestas:

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

En relación a los requisitos jurídicos habilitantes, se mencionan a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No. 1
2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
4. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMULARIO No. 9 (CUANDO APLIQUE)
5. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)
8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE
9. VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
10. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.
11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
13. FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
14. FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD
15. FORMULARIO No. 7 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”
16. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO No. 10
17. FORMULARIO No. 11 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
18. FORMULARIO No. 12 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
19. MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS – FORMULARIO No. 13

- 20. FORMULARIO No. 14 ACREDITACIÓN DE MIPYMES
- 21. FORMULARIO No. 15 COMPROMISO ANTISOBORNO
- 22. FORMULARIO No. 16 CUMPLIMIENTO LEY 816
- 23. FORMULARIO No. 17 CRITERIOS DE DESEMPATE
- 24. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT
- CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO DE EXPEDICIÓN.
- FORMULARIO 8 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF
- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA VIGENTE
- FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA mediante anexos OFERTA ECONÓMICA A. REPUESTOS VEHÍCULOS y OFERTA ECONÓMICA B. SERVICIOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- NORMAS Y/ O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CUMPLIMIENTO
- EQUIPO DE TRABAJO
- GARANTÍA TÉCNICA PARA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO
- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO
- EXPERIENCIA HABILITANTE
- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
- CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

16. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso de contratación **no hay lugar a precalificación**

17. CRONOGRAMA:

Que la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLÍN, dispone el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



CONSULTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS DE LOS PLIEGOS	El pliego de condiciones podrá consultarse en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y podrán solicitarse las copias del mismo en LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN ubicada en la Carrera 76 N°. 50-175 B/ LOS COLORES de la ciudad de Medellín (Antioquia) y a través del correo electrónico Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 21 DE JULIO DE 2026 Hora: 08:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 24 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR EL PROCESO A MIPES Y/O MIPYMES	N.A
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 28 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO.	Fecha: 28 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Fecha: Desde el 28 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
REALIZACIÓN DEL SORTEO	N.A
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	N.A
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Fecha: 5 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Fecha: 06 DE AGOSTO DE 2026 Hora: 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	Fecha: 10 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 15:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha: DESDE EL 11 HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2026 Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 13 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS

	Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: DESDE EL 14 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026 Hora: HASTA LAS 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TERMINO DE TRASLADO	Fecha: 21 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDADO DE PONDERACIÓN	Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA	Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 16:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO OFERTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YARUMAL, ANDES, RIONEGRO, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	Fecha: HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 16:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO Y EMISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Fecha: Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. Hora: hasta las 17:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	Fecha: Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO:	Será el resultante en la Audiencia de Adjudicación y Resolución de Adjudicación
MONEDA DE PAGO:	PESOS COLOMBIANOS

18. LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC0310-1

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Menor Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN

Autentican,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor JAIRO ENRIQUE VARÓN GÓMEZ

Jefe de Contratos con Funciones Administrativas como Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín

Elaboro: ABG. FLOR MARINA ESCUDERO GÓMEZ
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico Estructurador CENAC Medellín

Reviso: MY. JAIRO ENRIQUE VARON GÓMEZ
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1

